
CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MARCO DEL TRABAJO SOCIAL

3.1 Derecho Social y Trabajo Social

El Trabajo Social, hoy en día, lucha por ser una profesión acorde a las circunstancias políticas, económicas y sociales de nuestro tiempo, sin perder su sensibilidad ante los fenómenos que aquejan a la sociedad.

El contexto contemporáneo es visualizado por el trabajador social con una perspectiva global sustentada por el análisis multidimensional, dándose así la posibilidad de lograr un proceso de comprensión que coadyuve a la explicación de los fenómenos que se manifiestan o aparecen en el seno de la sociedad.

"El conocimiento no comienza con percepciones u observación o con la recopilación de datos o de hechos, sino con problemas. No hay conocimientos sin problemas".²³

²³ *MARADONES, op cit., p. 105*

La combinación de potencialidades analíticas y las posibilidades de intervención directa, da a la profesión la fuerza propicia para su inserción dentro de la problemática social.

Los estados críticos en que se ha encontrado el hombre, enfrentado con la necesidad de una nueva reordenación social y de obtener equilibrio, dió origen a las Ciencias Sociales, con la posibilidad de involucración en el estudio de estos procesos.

Para lo cual, "es necesario unir conocimiento e interés, teoría y praxis (totalidad) si se quiere comprender los porqués del conocimiento y de la sociedad en la que se desarrolla".²⁴

El Trabajo Social como disciplina de las Ciencias Sociales, participa en la búsqueda de alternativas de solución reconociendo la dignidad del ser humano y su capacidad de superación ya que "orienta su intervención a la atención de necesidades sociales (materiales y no materiales), en donde existe la disponibilidad de recursos o puedan ser creados para promover su movilización, estableciendo vinculación con el estado, instituciones públicas, privadas, del sector social, así como personas, grupos y comunidades en situaciones de carencia para incidir en el bienestar social".²⁵

²⁴ *Ibid*, p. 104

²⁵ *Proyecto General de la Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, Julio de 1989, fotocopia, p. 35*

El Trabajo Social debe estimular la toma de conciencia del valor supremo de los derechos del hombre, respetando los marcos de referencia que el contexto mundial proporciona y procurando una perspectiva implícita de las circunstancias que llevaron al hombre a defenderse del hombre.

Consideramos que el tema de derechos humanos es interdisciplinario, puesto que, si bien la ciencia del Derecho tiene como tarea primordial, el hacer respetar los derechos humanos en base a los ordenamientos jurídicos establecidos, al Trabajo Social le corresponde retomar el aspecto social.

La ciencia del Derecho, se visualiza, al igual que otras ciencias sociales, desde la perspectiva de diferentes corrientes teóricas:

En la concepción positivista se clasifica el Derecho en:

- a. Derecho Público
- b. Derecho Privado
- c. Derecho Social

Dentro del Derecho Público encontramos el Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público.

El Derecho Privado contempla al Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado.

El Derecho al Trabajo, Derecho Agrario, Derecho Económico, Derecho de Seguridad, Derecho de Asistencia, Derecho Cultural, Derechos Humanos, están considerados dentro del Derecho Social.

La involucración del Trabajo Social en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, se genera en base a los objetivos que el Derecho Social enuncia.

"Derecho Social es el conjunto de normas jurídicas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad, integrados por individuos socialmente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales, dentro de un orden jurídico"²⁶

El sector de la sociedad que el Derecho Social atiende, se constituye por individuos cuyas características los ubican dentro de los grupos socialmente débiles o grupos vulnerables.

²⁶ *Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Edit. Porrúa-UNAM, México, D.F., 1992, p. 3223*

Entendiendo el término de "grupos vulnerables" como conjunto de individuos que se encuentran desprotegidos dentro de la sociedad.

Los niños, las mujeres, los indígenas, los reclusos, los discapacitados, los hombres y mujeres de tercera edad, los migrantes, son campo fértil par las vejaciones, injusticias y violaciones a su más elementales derechos humanos, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

El sentido proteccionista del derecho citado, se refleja en la creación de instituciones que cumplen una función convergente, donde se busca que la contradicción de intereses de las clases sociales alcancen niveles de equilibrio social.

El respeto a estos derechos se encuentran dentro del orden jurídico mexicano; sin embargo estas, violaciones forman parte de nuestro diario vivir como seres humanos y como profesionistas.

Al Trabajo Social le incumbe el estudio de fenómenos sociales, que merman de alguna forma, los principios básicos necesarios para el desarrollo físico e intelectual del ser humano: Vida, Igualdad, Libertad, Dignidad.

El Trabajo Social, plantea dentro de sus objetivos la búsqueda constante y la procuración del bienestar social, al respecto Ma. del Carmen Mendoza, menciona que, "los objetivos de la intervención profesional, en la intención de promover y fortalecer la dinámica humana, que lleva a los hombres a orientarse, organizarse y movilizarse por la búsqueda de la solución a sus necesidades".²⁷

La satisfacción de las necesidades del ser humano conlleva el respeto a los derechos humanos, por lo tanto, la intervención del Trabajo Social en la promoción del respeto a los principios elementales del ser humano, deberá conducir a la profesión en la búsqueda del bienestar social.

El bienestar social, bien podría traducirse en la no violación de los derechos humanos, siendo del la incumbencia de la profesión, encontrar los procedimientos adecuados para lograr tal propósito.

Los procedimientos sugeridos se perfilan hacia la relación técnico-operativa propuesta por Ma. del Carmen Mendoza; relación que confiere a la orientación, organización y movilización, la posibilidad de otorgar las herramientas necesarias para incidir en la problemática expuesta.

²⁷ *MENDOZA, Rangel, Ma. del Carmen, Una Opción Metodológica para los Trabajadores Sociales. Edit., ASMAC., México, d.F., 1986, p. 77*

En este sentido, reconocemos tres aspectos importantes en la intervención profesional en relación a los derechos humanos : 1) Es la coincidencia de espacios profesionales donde se da la problemática de violación a los derechos humanos y el campo de acción de un trabajador social; b) La atención otorgada a las cuestiones violatorias de los derechos humanos, actualmente es desde una perspectiva puramente jurídica en un estricto sentido de impartición de justicia; c) La patente necesidad de que el profesional posea el sustento teórico-metodológico para atender el aspecto social emanado de éstas circunstancias lesivas al ser humano.

Los conceptos vertidos reflejan un nuevo pensar en cuanto a una concatenación lógica entre el respeto a los derechos humanos y el rol del Trabajo Social que orienta o asesora individuos, grupos o comunidades u organismos a buscar alternativas que permitan satisfacer necesidades sociales básicas (alimentación, trabajo, vivienda, salud, educación, etc.)²⁸

El trabajador social es un ser inmerso, desde su acción profesional, dentro de las Políticas Sociales que lanza el Estado, traduciéndose esto en una presencia profesional dentro de instituciones que "se estructuran en función de categorías especiales de clientela que varían según el contexto económico, social y político".²⁹

²⁸ **ANDER EGG**, Ezequiel, Edit. El Ateneo, Barcelona, España, 1979, p. 47

²⁹ **DE PAULA** Faleiros, Vicente, *El Trabajo Social e Instituciones*. Edit. Humanitas, Buenos Aires, Arg. 1986, p. 11

Tanto fuera como dentro de estos espacios, la profesión no sólo debe intervenir entre recurso y necesidad, sino que debe buscar ser el punto de equilibrio donde las acciones sean en base al respeto de los derechos humanos.

Para lograr ese punto de armonía, es menester la conjunción de varios factores que forman parte de lo que sería el perfil profesional del Trabajador Social, para su desarrollo en pos de una vida digna para el individuo en sociedad.

Dos de los factores que interesan a nuestro estudio y que se pretende formen el contexto a considerar en el desarrollo de la profesión de Trabajo Social dentro del ámbito de los derechos humanos son la ideología y la ética.

Rossi Landí señala once concepciones de ideología: "a) Ideología como mitología y folklore, creencias populares, clichés y prejuicios difundidos; b) Ideología como ilusión y autoengaño; c) Ideología como sentido común; d) Ideología como mentira, deformación, oscurantismo; e) Ideología como estafa o engaño consciente; f) Ideología como falso pensamiento en general; g) Ideología como filosofía; h) Ideología como visión del mundo; i) Ideología como intuición del mundo de carácter emotivo, religioso, irracional; j) Ideología como sistema del comportamiento; k) Ideología como sentimiento".³⁰

³⁰ MARADONES, *op cit.*, p. 205

Considerando a la ideología como sistema de comportamiento, como visión del mundo, como filosofía, podemos inferir la importancia no sólo de su existencia en el desarrollo profesional dentro del marco de los derechos humanos, sino la importancia de una existencia profesional sustentada en el respeto al individuo en sociedad. El Trabajo Social debe considerarse como una disciplina cuya filosofía la ubica como, ya no dentro de una ideología empirista, sino en una concepción de ideología científica, sensible a los fenómenos de la sociedad que ubican al individuo en situación de menoscabo, sensible a los fenómenos que ubican al individuo en situación de privilegio frente a otros.

Para el Trabajo Social, según María Angélica Gallardo Clark, en su libro *La Praxis del Trabajo Social en una Dirección Científica*; el tránsito entre el quehacer empírico y el quehacer científico del Trabajo Social lo identifica dentro del marco de la Dialéctica y de acuerdo a las Leyes de la misma, dicta su desarrollo metodológico.

"La Dialéctica Marxista, se orienta en la filosofía de Hegel, considera la Dialéctica como la doctrina de la concatenación o conexión universal de todas las leyes más generales que rigen y gobiernan el desarrollo de la naturaleza, la sociedad humana y el pensamiento".³¹

³¹ *Idem.*, p.p. 248-249

Las leyes anteriormente mencionadas se refieren a: "1ra. Ley, la del Cambio Dialéctico; 2da. Ley, la del Encadenamiento de los Procesos; 3ra. Ley, la de la Contradicción o negación; 4ta. Ley, la de la Transformación de la Cantidad en Calidad o Ley del Progreso de Saltos".³²

Al cuestionamiento dinámico y científico de los profesionales, se le debe agregar la ideología que motive la preocupación por la actuación del trabajador social dentro del respeto a los principios elementales del ser humano.

La anodina neutralidad a la que hace mención Natalio Kisnerman, en su libro *Ética para el Servicio Social*, ha caracterizado al Trabajo Social a lo largo de la historia, insertándola dentro de las ideologías dominantes del momento; estos antecedentes han restado fuerza ideológica a la profesión, convicción en su posición objetiva frente a las contradicciones de la sociedad.³³

Actualmente consideramos que, la ideología que priva en la profesión denota un temor inmenso a caer en las mismas corrientes ideológicas de antaño. Este temor es entendible; sin embargo, esto mismo impide el análisis objetivo del quehacer profesional en la actualidad. Las ideologías reinantes durante el asistencialismo, durante la reconceptualización y post-reconceptualización, han dejado como resultado una profesión cuya identidad está dada en base a eliminaciones.

³² *Idem*

³³ **KISNERMAN**, Natalio, *Ética para el Servicio Social*. Edit. Hvanitas, Buenos Aires, Arg. 1976, p. 34

Asistencialista no es, reconceptualizadora no es, post- reconceptualizadora no es. Que es?

En la profesión, en cuanto a lo ideológico, existe temor a pronunciarse en pos de una praxis científica pero dentro del marco de la sensibilidad hacia la problemática humana.

La convicción de que el ser humano, su dignidad, sus derechos fundamentales, están por encima de los fines estatales, gubernamentales o institucionales asusta. Sin embargo, el respeto a esto, más que una inclinación filosófica y política, es una forma de vida.

El respeto al individuo forzosamente trae beneficios, lógicamente dentro de la dinámica de desarrollo económico, político y social. "El ser humano, de cualquier ideología, según Kant, un fin en sí mismo, apto para allegarse sus medios de subsistencia, pero con el deber de no lesionar el derecho de los demás integrantes del núcleo social ".³⁴

Una de las herramientas que existen para estos propósitos la constituye la Etica, la cual proporciona la posibilidad de enfrentamiento objetivo y sensible ante las vicisitudes del individuo en sociedad.

³⁴ *ROCCATI, Mirella, Comisión de Derechos Humanos del Estado. México, D.F., 1993, p. 106*

En relación a la ética como rama de la filosofía, es otro de los factores partícipes en el quehacer profesional del Trabajo Social en lo relacionado a los derechos humanos.

"La ética es teoría, investigación o explicación de un tipo de experiencia humana, o forma de comportamiento de los hombres"³⁵

Para distinguir la relación concreta de la ética con el Trabajo Social, es preciso realizar una reflexión en cuanto: a) el contexto universal que conforma nuestro vivir en el siglo XX; b) lo que representa la ética para el Trabajo Social dentro de los derechos humanos; c) Lineamientos éticos esbozados para el Trabajo Social.

a) Contexto Universal:

La agresividad, la frialdad, la violencia, son el marco donde se desarrolla la vida moderna. El individuo se ve presa de frustraciones de todo tipo. Los cambios tecnológicos o sociales recientes han provocado rupturas en las relaciones humanas, de tal forma, que el individuo se ve forzado a una continua actitud defensiva, cayendo inclusive en la agresión o en la violación a los derechos de sus semejantes (la ley del más fuerte).

³⁵ SÁNCHEZ Vázquez, Adolfo, *Ética. Edit. Tratados y Manuales Grijalvo, México, D.F., 1994, p. 20*

En el sector laboral encontramos organizaciones cuyas dimensiones conllevan una despersonalización que convierte al individuo en una "cosa". Una de las implicaciones de lo anteriormente mencionado, es la distancia cada vez mayor entre el respeto a los derechos del individuo y los modos de producción actuales.

En cuanto a las instancias de control y a todos los que desempeñan funciones de autoridad dentro de una convivencia civilizada, se les "facilita" el ejercicio-abuso de la autoridad mermando en el individuo las posibilidades de desarrollo humano.

En el presente siglo encontramos una ilimitada interacción personal a nivel mundial, es decir, que todo individuo tiene que ver con todo individuo.

Las distancias para la violación de los principios elementales del hombre no existen. Las circunstancias económicas, políticas y sociales, se comparten hoy en día produciendo estados de carencia en diferentes niveles.

Lo anterior propicia la aparición de grupos vulnerables, a quienes el Estado atiende mediante las políticas sociales. Es aquí en donde el Trabajo Social interviene motivando al individuo a ejercitar su iniciativa, su libertad y su responsabilidad.

- b) Lo que representa la Ética para Trabajo Social dentro de los Derechos Humanos:

La ética es un conocimiento básico en la actuación del Trabajo Social dentro del marco de los derechos humanos. Sus lineamientos proporcionan a la profesión el carácter que define la imagen de confiabilidad, respetabilidad e integridad.

La aplicación de los principios éticos que plantea Kisnerman, implica el respeto intrínseco a los derechos humanos, el cómo debemos actuar: "respetar el secreto profesional; respetar la integridad de las personas; no lesión de intereses de otros; respeto a la autodeterminación de los individuos."³⁶

El seguimiento de estos principios reflejan el respeto del profesional hacia los demás individuos, teniendo como consecuencia la aceptación del sujeto hacia el profesional.

c) Lineamientos éticos esbozados para Trabajo Social:

En este inciso retomamos lo que Natalio Kisnerman considera como falta de ética profesional:

- Las acciones que infrinjan las leyes;

³⁶ *KISNERMAN, op. cit., p. 44*

-
- Falta de honestidad moral utilizando los recursos o medios que ofrece la institución a la que se pertenece en beneficio propio;
 - Actuar con parcialidad respecto a terceros;
 - No cumplir los compromisos profesionales contraídos;
 - No dar a conocer dentro del conducto regular y en forma adecuada las deficiencias de funcionamiento de las instituciones;
 - Formular públicamente críticas destructivas o propalar deficiencias sin cumplir los recaudos ya mencionados;
 - No ajustar sus informes a la más estricta veracidad;
 - Realizar proselitismo religiosos o políticos en sus funciones profesionales;
 - Tener intereses económicos con los clientes e instituciones;
 - Tener actuaciones reñidas con la integridad y honorabilidad de la vida personal;

-
- Actuar negligentemente en perjuicio de clientes;
 - No llevar la debida documentación profesional
 - Rotular o calumniar a colegas cuando éstos no compartan ideas propias;
 - No guardar secreto profesional salvo que, una ley exija la información;
 - Negar sin debido fundamento información a otros profesionales, y en fin, todas aquellas acciones que no respetan la persona y la dignidad humana.³⁷

La actuación ética de la profesión en el rubro del respeto a los derechos del hombre, la ubican entre el Derecho y la Moral, recibiendo el apoyo de las dos partes: Por un lado, el Derecho proporciona la posibilidad de medidas coercitivas para el cumplimiento de las reglas (inherentes al derecho) y, por otro, la moral proporciona al Trabajo Social el antecedente de una convicción y adhesión íntima del sujeto.

Con el sustento jurídico que se obtenga en las materias de Derecho Social I y Derecho Social II, con respecto a la observancia y promoción de los derechos humanos, nos abocamos al "como" debemos actuar, acercándonos a las teorías de

³⁷ *Kisnerman, op. cit., p.p. 93-94*

obligación moral que constituyen parte fundamental de los principios éticos.

Teorías de obligación Moral:

Las Teorías de obligación Moral, se clasifican en:

- a) Deontológicas

- b) Teleológicas

La teoría Deontológica, del griego deón **-deber-**, significa, "cuando la obligatoriedad de una acción, no se hace depender exclusivamente de las consecuencias de dicha acción, o de la norma a que se ajusta".³⁸

La teoría Teleológica, de Télós, en griego **-fin-**, "cuando la obligatoriedad de una acción deriva solamente de sus consecuencias".³⁹

La importancia del estudio de estas teorías morales, para el desarrollo del Trabajo Social en lo referente a los Derechos Humanos, estriba en que proporcionan la posibilidad de una comprensión de la conducta humana con referencia a sus causas y efectos. La ética en Trabajo Social en materia de respeto y comprensión del ser

³⁸ SÁNCHEZ, *op. cit.*, p. 156

³⁹ *Idem*

humano, encuentra sustento teórico filosófico y jurídico, éste último, es parte de los objetivos de nuestro trabajo.

3.2 Situación Cognoscitiva de las Alumnas del Sexto Semestre de la Licenciatura en Trabajo Social respecto al tema de los Derechos Humanos.

Corresponde a este apartado aludir a la información que en materia de Derechos Humanos posee el alumnado a la altura del sexto semestre, etapa en la cual, ya han cursado las materias de Derecho Social I y II, así como también, las prácticas escolares, mismas que son realizadas en diversas instituciones del sector público, privado y social.

Al inicio de nuestro estudio nos planteamos la siguiente interrogante:

¿Posee el alumno del sexto semestre de la Licenciatura en Trabajo Social, los conocimientos teórico-metodológicos para participar en la promoción, divulgación, estudio, observancia, defensa y protección de los derechos humanos?

Para tal efecto, se realizó un estudio exploratorio, el cual consistió en la aplicación de un cuestionario integrado por 21 reactivos. Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

CUADRO No. 1
CONOCIMIENTO SOBRE LA DEFINICIÓN DE
DERECHOS HUMANOS

CONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN	No.	%
Sí conoce la definición	0	0
Aproximada	15	71.4
No conoce la definición	6	28.4
TOTAL:	21	100.

Con referencia al conocimiento sobre el concepto de Derechos Humanos encontramos que el 71.4% de las alumnas encuestadas se aproxima a la definición emanada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos; mientras que el 28.6% la desconoce.

CUADRO No. 2
NÚMERO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES
MENCIONADAS

No. DE GARANTÍAS	No.	%
Mencionó tres Garantías	5	23.80
Mencionó dos Garantías	4	19.04
No mencionó ninguna	12	57.16
TOTAL:	21	100.00

El presente cuadro revela que aproximadamente a un 42.84% le fue posible citar de dos a tres garantías estipuladas en nuestra Constitución, mientras que al 57.16% no le fue posible mencionar ninguna.

CUADRO No. 2.1

CLASIFICACIÓN DE GARANTÍAS MENCIONADA

GARANTÍAS	No.	%
Derecho de expresión	5	22.72
Derecho a la vida	3	13.63
Derecho a la educación	3	13.63
Derecho al trabajo	3	13.63
Derecho a la libertad de tránsito	2	9.09
Derecho a la seguridad pública	2	9.09
Derecho a la libertad de culto	1	4.54
Derecho a la salud	1	4.54
Derecho a la integridad	1	4.54
Derecho a la vivienda	1	4.54
TOTAL:	21	100.00

Con respecto al cuadro 2.1 encontramos que, de las 22 garantías citadas, el 22.72% corresponde al Derecho de Libertad de Expresión; el 13.63% pertenece al Derecho a la Vida; 13.63% al Derecho a la Educación, e igual porcentaje al Derecho al Trabajo; también se mencionaron los Derechos a la Libertad de Tránsito y a la Seguridad Pública, ambos con porcentajes iguales de 9.09% ; El porcentaje menor correspondió al Derecho de la Libertad de culto con 4.54%; Derecho a la Salud 4.54%; Derecho a la Vivienda 4.54%; Respeto a la Integridad 4.54.

CUADRO No. 3
CONOCIMIENTOS SOBRE ORGANISMOS PROTECTORES DE
LOS DERECHOS HUMANOS

CONOCIMIENTO	No.	%
Sí conoce	9	42.85
No conoce	12	57.14
TOTAL:	21	100.00

Los datos obtenidos reflejan que el 42.85% sí conocen la existencia de algunos organismos de defensa de Derechos Humanos en Sonora, citando la Comisión Estatal de Derechos Humanos (40%), la Procuraduría Federal del Consumidor (6.6%), Defensoría del Menor (20%), y a nivel nacional se citó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (33.3%). Corresponde un 57.14% de las entrevistadas que desconocen los organismos de protección en Sonora.

CUADRO No. 4
CONOCIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS EN
ORGANISMOS PROTCTORES DE
DERECHOS HUMANOS

CONOCIMIENTO	No.	%
Si conoce	4	19.05
Desconoce	17	80.95
TOTAL:	21	100.0

En cuanto al marco operativo de los organismos de protección, se obtuvo que el 19.04% sí tiene conocimiento al respecto y un 80.95% lo desconoce. Estos porcentajes son en base a las alumnas que citaron los organismos de proteccion

CUADRO No. 4
CONOCIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS EN
ORGANISMOS PROTCTORES DE
DERECHOS HUMANOS

.. CONOCIMIENTO	No.	%
Si conoce	4	19.05
Desconoce	17	80.95
TOTAL:	21	100.0

En cuanto al marco operativo de los organismos de protección, se obtuvo que el 19.04% sí tiene conocimiento al respecto y un 80.95% lo desconoce. Estos porcentajes son en base a las alumnas que citaron los organismos de proteccion

CUADRO No. 5

CONOCIMIENTOS SOBRE EL TÉRMINO OMBUDSMAN

.. CONOCIMIENTO	No.	%
Si conoce	1	4.8
Desconoce	20	95.2
TOTAL:	21	100.0

Como se puede apreciar en el cuadro número 5 encontramos que el 95.23% de nuestro universo desconoce el término de Ombudsman, mientras que el 4.8% declaró haberlo escuchado en noticieros radiofónicos

CUADRO No. 6
CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

.. CONOCIMIENTO	No.	%
Si conoce	2	9.5
Desconoce	19	90.5
TOTAL:	21	100.0

El 9.53 % del universo afirmó conocer el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mientras que el 90.47% la desconoce.

Estos porcentajes denotan una preocupante carencia de interés en instrumentos de apoyo para el logro del respeto a los derechos humanos.

CUADRO No. 7
IDENTIFICACIÓN DE CASOS VIOLATORIOS A LOS
DERECHOS HUMANOS DURANTE LA
PRÁCTICA ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN	No.	%
Sí identificaron	3	14.29
No identificaron	18	85.71
TOTAL:	21	100.0

Como se observa la identificación de casos violatorios a los derechos humanos durante la práctica escolar, se dificulta ya que el 85.71% declara que durante su práctica no existieron casos de violación, mientras que un 14.29% ha identificado casos de maltrato físico y mental de la mujer, privación de la libertad, baja remuneración económica por muchas horas de trabajo.

CUADRO No. 8
CANALIZACIÓN DE CASOS VIOLATORIOS DE LOS
DERECHOS HUMANOS A LA C.E.D.H
DURANTE LA PRÁCTICA ESCOLAR

CANALIZACIÓN	No.	%
Sí canalizó	0	0
No canalizó	21	100.0
TOTAL:	21	100.0

La información presentada corresponde al 100% del universo, el cual no canalizó ningún caso a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUADRO No. 9

FUNCIONES IDENTIFICADAS EN LA RELACIÓN
TRABAJO SOCIAL-DERECHOS HUMANOS

..	FUNCIONES	No.	%
	Defensa	2	9.5
	Protección	3	14.3
	Promoción	1	4.8
	Sólo intermediario	5	23.8
	No contestó	10	47.6
	TOTAL:	21	100.0

Con el fin de sistematizar lo más objetivamente posible esta información, se utilizaron los elementos que conforman el objetivo institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Este criterio facilita la interpretación de la información y coadyuva a la uniformidad de conceptos: Defensa, Protección, Observancia, Promoción, Estudio, Divulgación.

Como se puede observar el 52.4 % de las entrevistadas, reconoció la existencia de la relación Trabajo Social-Derechos Humanos. Mientras que el 47.6 % no contestó

CUADRO No. 10
OPINIÓN DE LAS ALUMNAS EN RELACIÓN A LA INHERENCIA
DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL A
LOS DERECHOS HUMANOS

..	OPINIÓN	No.	%
	Sí son inherentes	14	66.68
	No son inherentes	3	14.28
	No contestó	4	19.04
	TOTAL:	21	100.00

En este rubro encontramos que el 66.6%, considera que sí existe inherencia con respecto al rol de Trabajo Social dentro de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. Mientras que el 14.28% considera lo contrario. El 19.04% no contestó.

CUADRO No. 11

CONOCIMIENTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS OBTENIDOS
EN LAS MATERIAS DE DERECHO SOCIAL I y II

.. CONOCIMIENTOS	No.	%
Sí obtuvieron	6	28.57
No obtuvieron	14	66.66
No sabe	1	4.76
TOTAL:	21	100.00

Por último, la información obtenida con esta pregunta, encontramos que, el 28.57% considera que en las materias mencionadas sí ha obtenido conocimientos sobre el tema, pero haciendo hincapié que se trata de una mención general de algunos artículos de la Constitución, generales, rudimentarios, no específicos, referentes específicamente la relación obrero patronal.

El 66.66% declara que definitivamente las materias citadas, no aportan ningún conocimiento sobre el tema.

Análisis General

La información obtenida, nos descubre un panorama general sobre los conocimientos que en materia de derechos humanos posee el alumno del sexto semestre de la Licenciatura en Trabajo Social.

En relación a la conceptualización de los derechos humanos, se observó que el 28.6% de los alumnos manifestó desconocer la definición del concepto, mientras que el 71.4%, tiene una noción un tanto imprecisa, es decir, las respuestas que emitieron se pueden considerar como aproximación al concepto.

Al solicitar la mención de tres Garantías Constitucionales a las entrevistadas, se constató la ausencia de nociones acerca de la normatividad jurídica que nos rige, y que es el punto de apoyo para incursionar en el campo del respeto a los derechos Humanos. (cuadro 2 y 2.1).

Es menester, durante la formación profesional, adquirir un carácter crítico sobre la situación legislativa de nuestro país, desde una perspectiva jurídica y social, con el fin de crear una visión de análisis, en el reconocimiento simultáneo de nuestros lineamientos constitucionales, logrando así una práctica que escape a la utopía de ejercer fuera de éstos.

Los organismos protectores de los derechos humanos cumplen una función trascendental con el sólo hecho de existir.

En el cuadro No.3 encontramos que un 57.14% de las entrevistadas desconocen estos organismos en Sonora. Ello denota la importancia de la inclusión del tema de los derechos humanos en los programas académicos del Departamento de Trabajo Social; proporcionando al alumno la información necesaria para su desarrollo profesional en concordancia con los recursos institucionales existentes.

En un intento de profundización se cuestionó respecto al conocimiento de los procedimientos en los mencionados organismos, con el afán de confirmar las apreciaciones anteriores, resultando que un 80.95% de nuestro universo declara desconocerlos.

Lo anterior no es justificable, en virtud de que el alumno se incerta en los diferentes organismos institucionales, muchos de ellos creados para reivindicar los derechos de la población civil, léase, instituciones de salud, educativas, de vivienda, entre otras.

Los conocimientos específicos sobre el rubro de los derechos humanos, significa para el Trabajo Social una alternativa más de intervención en pos del bienestar social;

una intervención donde la conciencia sobre el valor supremo de los derechos del hombre reconozca la dignidad del ser humano y su capacidad de superación.

El término de Ombudsman, en la última década ha dado toques de universalidad a los organismos de protección en México, su conocimiento implica una noción sobre la designación otorgada legislativamente al titular de las Comisiones de los Derechos Humanos.

El conocimiento sobre el término de Ombudsman implica la conformación de una nueva cultura, dentro de la cual el individuo respeta y deberá ser respetado para el logro de su desarrollo físico, mental y espiritual.

Sin embargo, el 95.2% de las entrevistadas desconoce el término mencionado. Es un porcentaje preocupante, ya que, de hecho el mencionar al Ombudsman a nivel internacional, nacional o local, demanda de por sí, la atención del estudiante de las Ciencias Sociales. La crítica positiva o negativa de esta figura debe de partir del conocimiento de su existencia.

Bajo el mismo tenor encontramos que la mayoría de las alumnas entrevistadas, no ha asistido a ningún evento que pudiera proporcionarle información sobre este tópico. Consideramos viable el impulso de actividades relacionadas con la promoción y divulgación de los derechos humanos dentro del campo del Trabajo Social.

La atención, el respeto y la búsqueda de posibilidades para una vida digna simbolizan el quehacer del Trabajador Social, y éste debe de echar mano de cuanto instrumento exista para apoyarse por tales propósitos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyos artículos, se encuentran amparados por nuestras Garantías Constitucionales, da al Trabajo Social la fuerza motivacional para ir en busca del bienestar colectivo.

Respecto a que, si el alumno identificó durante el desarrollo de su práctica escolar, casos violatorios a los derechos humanos, el 85.1% no identificó ninguno; con ello deducimos que la falta de conocimientos sobre el tema, limita la identificación de actos violatorios a los principios elementales del individuo.

Uno de los elementos esenciales para lograr tal identificación, es conocer la conceptualización emanada de la normatividad jurídica que nos rige, relacionándolo con los objetivos del Trabajo Social.

Según la información obtenida el 52.38% del universo, reconoció la existencia de la relación Derechos Humanos-Trabajo Social. Desglosándose de la manera siguiente:

Para el 9.5% al trabajador social le incumbe la defensa de los derechos del hombre; el 14.3% afirma que el trabajador social está involucrado en la protección de éstos; el 4.8% manifiesta que corresponden a la profesión las acciones de promoción de los derechos del individuo; el 23.8% cataloga al trabajador social como intermediario, sin especificar su función; por otra parte, el 47.61% no contestó.

Muy significativo es el porcentaje de alumnos que no respondió (47.61%), lo que se puede relacionar con el desconocimiento de los objetivos profesionales.

Si retomamos los objetivos profesionales que plantea María del Carmen Mendoza, encontraríamos gran semejanza con los conceptos mencionados. La orientación, la organización, la movilización, términos propios del Trabajo Social, tienen una co-relación innegable con los objetivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En cuanto a las razones expuestas para dar respuesta a lo anterior, podemos aludir a los roles del Trabajo Social que Ezequiel Ander Egg cita:

"Consultor, asesor u orientador, Proveedor, Informador, Gestor, Investigador, Planificador, Administrador, Evaluador, Identificador de Situaciones, Educador Social Informal y Animador Facilitador Concientizador".⁴⁰

⁴⁰ *ANDER-EGG, op cit., p. 45*

A esta altura se manifiesta la necesidad urgente de que el Trabajador Social se reconozca a sí mismo dentro del ámbito de los derechos humanos, y para que esto se logre, es imprescindible una motivación de carácter ideológico y ético, pero amparada por los sustentos teórico-metodológicos impartidos en el aula.

Desde el punto de vista de las Ciencias Sociales es indispensable el tener una conciencia que nos guíe por los caminos del saber, del hacer y del sentir.

Vivimos dentro de una sociedad donde el profesionista requiere de conocimientos que lo confirmen como ente social, en el reconocimiento de los lineamientos con los cuales convive.

Considerando lo anterior sugerimos la inclusión de este tema dentro de los programas de las materias Derecho Social I y Derechos Social II.